

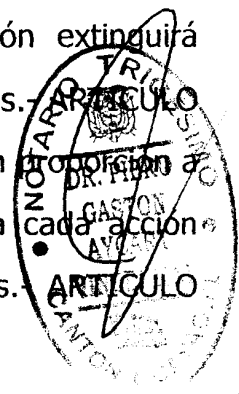
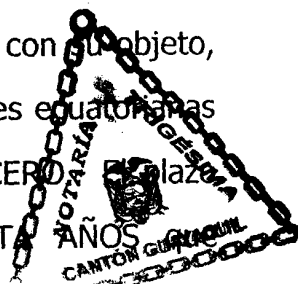
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.-.-.-.

NOTARÍA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYACÚN



1 compañía anónima que se denomina HORMIPOSTES S.A. las compañías
2 ecuatorianas CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS
3 S.A. CONPRELEC, representada por DIEGO NICOLAS SERRANO PUIG, en
4 su calidad de Gerente y representante legal y DIPRELSA DISTRIBUIDORA
5 DE PRODUCTOS TECNICOS S.A., representada por CARLOS HUMBERTO
6 ARSENIO FREIRE RON, en su calidad de Gerente General y representante
7 legal; ambas domiciliadas en Guayaquil; además manifiestan que no
8 requieren autorización de la Junta General de sus respectivas compañías
9 para comparecer a este acto de constitución y, otorgar y suscribir la
10 correspondiente escritura pública que la contiene.- SEGUNDA.- La
11 compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
12 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
13 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que
14 se inserta a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
15 DENOMINADA HORMIPOSTES S.A.- CAPITULO PRIMERO.-
16 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO
17 PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad una compañía anónima que se
18 denominará **HORMIPOSTES S.A.**, la misma que se regirá por las leyes
19 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.
20 ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto: a) Planificación,
21 diseño, cálculo y fabricación de postes de hormigón armado y herrajes
22 para líneas eléctricas y prefabricadas de hormigón; b) Montajes de postes
23 de hormigón, herrajes y líneas eléctricas; c) Dedicarse a toda clase de
24 construcciones y montajes relativos a la ingeniería civil y electromecánica;
25 d) A la elaboración, implementación y desarrollo de proyectos de obras de
26 ingeniería eléctrica y civil; e) La realización de actividades inmobiliarias
27 mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y
28 administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones,

1 clubes sociales, lotizaciones; f) podrá, en fin, para cumplir con su objeto,
2 ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes equatorianas
3 y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO.- El plazo
4 para el cual se constituye esta compañía es de CINCUENTA AÑOS,
5 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
6 el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de
7 la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
8 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
9 República o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
10 ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la
11 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados
12 Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
13 DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital
15 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
16 Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero
17 cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y
18 Presidente de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o
19 certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía
20 podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días
21 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
22 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la
23 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título,
24 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
25 todos los derechos inherentes al título o certificados anulados.- ARTICULO
26 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
27 su valor pagado, en las junta generales, en consecuencia cada acción
28 liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- ARTICULO



1 NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas
2 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
3 las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos
4 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
5 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
6 nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas
7 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
8 en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La
9 compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
10 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO
12 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
13 COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía
14 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La
15 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
16 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
17 indican en los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La
18 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
19 reunidos. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá
20 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
21 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
22 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
23 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
25 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
26 hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta
27 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
28 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a



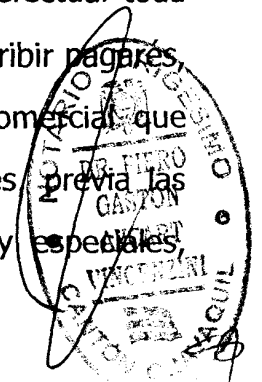
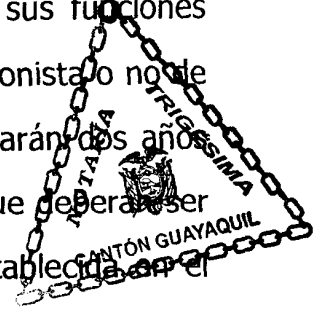
1 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
2 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
3 hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO
4 SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si
5 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
6 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
7 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
8 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los
11 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
12 representantes acreditados mediante carta-poder. ARTICULO DECIMO
13 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
14 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
15 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
16 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
17 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
18 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
19 ese período según los estatutos. ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las
20 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
21 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario
22 Ad-Hoc.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales
23 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
24 se hayan puntualizado en la convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO
25 SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
26 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
27 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
28 Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta



1 General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO
2 TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
3 concederá un receso para que el Gerente General, redacte una acta,
4 resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta
5 – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
6 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
7 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General –
8 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
10 VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
11 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
12 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
13 de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la
14 Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la
15 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la
16 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
17 en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a
18 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
19 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
20 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de
22 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
23 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
24 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno ó
25 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
26 particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGÉSIMO
27 SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria:
28 a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la



1 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de
3 la compañía ; b) Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años
4 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
5 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
6 artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley
7 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
8 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
9 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g)
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento
12 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
13 Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
14 se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
15 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por
16 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO
17 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
18 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
20 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
21 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
22 sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
23 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
24 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
25 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés,
26 letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
27 obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
28 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales,



1 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
2 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
4 contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una
5 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
6 confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones
7 de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
8 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
9 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

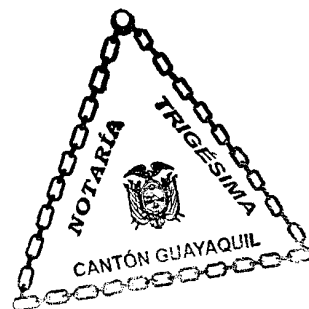
10 ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá
11 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes
13 que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
14 Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino
16 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
17 Presidente de conformidad en el artículo anterior.- ARTICULO VIGÉSIMO

18 NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
19 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

20 CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- La Compañía se disolverá
21 por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará
22 en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

23 TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
24 compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la compañía
25 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.A.
26 CONPRELEC, ha suscrito SETECIENTOS SESENTA acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
28 del valor de cada una de ella; y, la compañía DIPRELSA DISTRIBUIDORA





Guayaquil, 07 de mayo del 2010

Ingeniero
DIEGO SERRANO PUIG
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S. A. CONPRELEC**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad, resolvió reelegir a usted, **GERENTE** de la compañía por el período de dos años y con todos los deberes, derechos, y atribuciones que le confiere el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, constante en la escritura pública de constitución de la misma, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de octubre del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, individualmente, la representación legal, judicial y, extrajudicial de la compañía en forma individual.

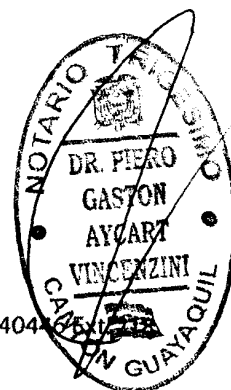
Deseándole éxito en sus funciones, me es grato suscribirme.

Atentamente,

ING. JAIME ORTIZ PALACIOS
PRESIDENTE

DILIGENCIA DE ACEPTACION: Yo, **Diego Nicolás Serrano Puig**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1201503958, domiciliado en la Urbanización "Estancias del Río", del cantón Samborombón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S. A. CONPRELEC**.- Guayaquil, 07 de mayo del 2010.

ING. DIEGO SERRANO PUIG
GERENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 22.531
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Mayo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y**
PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.A. CONPRELEC, a favor
de **DIEGO NICOLAS SERRANO PUIG**, a foja **46.624**, Registro
Mercantil número **8.777**.

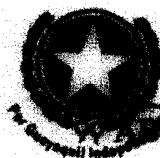
ORDEN: 22531



5

REVISADO POR

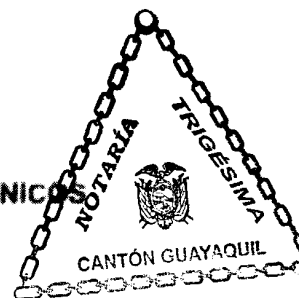
Ce



RÉGISTRO
DELEGADO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990952248001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.A. CONPRELEC
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SERRANO PUIG DIEGO NICOLAS
CONTADOR: CALDERON VERDE SOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/10/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 28/10/1988
FEC. INSCRIPCION: 15/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SEÑORA DE PAREJA Calle:
AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 6 Manzana: G-16 Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE A
FABRICA COLCHONES PARAISO Telefono Trabajo: 042224500

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

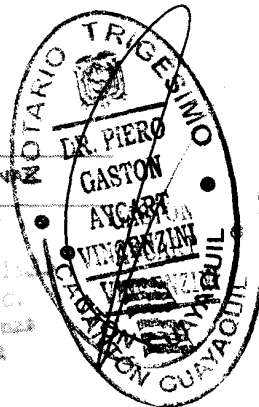
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAMONTANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2008

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990852248001

RAZON SOCIAL:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS
S.A. CONPRELEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/10/1988

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

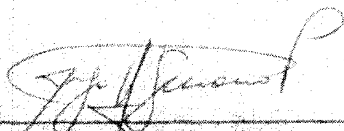
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SEÑORA DE PAREJA
Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 6 Referencia: FRENTE A FABRICA COLCHONES PARAISO
Manzana: G-16 Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 042224500


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

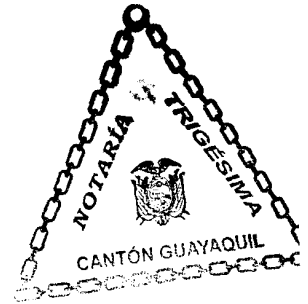
Usuario: HAMONTANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2008



DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.

CALLE ALONSO DE TORRES 757 Y AV. EL PARQUE
EDIFICIO "CENTRUM EL BOSQUE"
PBX: (02) 225 8680, FAX: (02) 225 8705,
CASILLA: 17-10-7240 • e-mail: dipreisa@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR



Guayaquil, 01 de abril del 2010

Ingeniero
Carlos H. Freire Ron
Ciudad

De mis consideraciones:

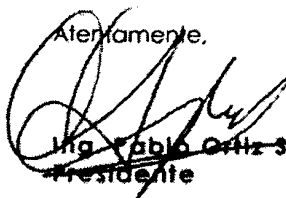
La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S. A.**, por el período de **dos años** y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señala la Reforma del Estatuto de la misma Compañía, que constan en la escritura pública de reforma de los estatutos sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el dieciséis de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de marzo del dos mil cuatro.

La compañía se constituyó por escritura pública, otorgada por el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; y, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

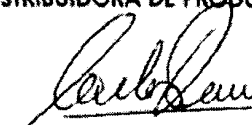
En conformidad con el Artículo Décimo Octavo de la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, ejerce usted, señor Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, que podrá ser ejercida de forma individual.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

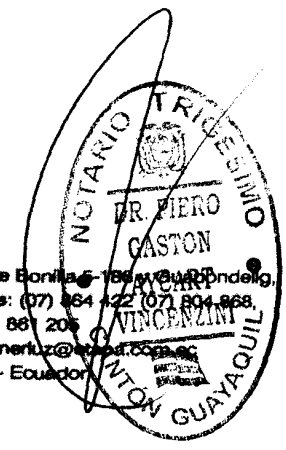
Atentamente,


Ing. Pablo Ortiz San Martín
Presidente

DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN: Yo, Carlos Humberto Freire Ron, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170267977-8, con domicilio ubicado en la Avenida Nueve de Octubre 1703 y Avenida del Ejército, 5to. Piso; acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TÉCNICOS S. A.**- Guayaquil, 01 de abril del 2010.-


Ing. Carlos Freire Ron
Gerente General

Av. Juan Tanco Marango Km. 1 1/2
Centro Comercial Dicentro, Ofic.#24-25, Planta Alta,
Teléfono: (04) 224 3775, Fax (04) 224 5542,
e-mail: dipregye@gye.satnet.net
Guayaquil - Ecuador


Núñez de Borja 5-189 y 190 del 9,
Teléfonos: (07) 864 422 (07) 804 868,
Fax: (07) 861 205
e-mail: enertuz@enertuz.com.ec
Cuenca - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 15.465
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:08

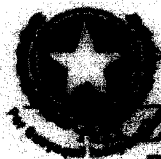
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DIPRELSA,**
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A., a favor de
CARLOS HUMBERTO ARSENIO FREIRE RON, a foja 31.874,
Registro Mercantil número 5.907.

ORDEN: 15465



1938

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990714762001
RAZON SOCIAL: DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FREIRE RON CARLOS HUMBERTO ARSENIO
CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/04/1984 FEC. CONSTITUCION: 12/04/1984
FEC. INSCRIPCION: 11/01/1985 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

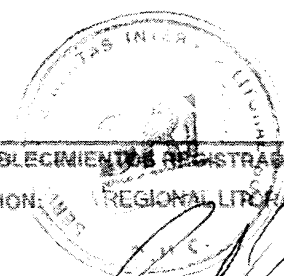
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número SOLAR 14 Intersección: DEMETRIO AGUILERA MALTA Manzana: 670
Referencia ubicación: JUNTO A LA CLINICA BTM Teléfono Trabajo: 042243775 Fax: 042246542 Email: guayaquil@diprelsa.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Mena Gracia Roger Christian
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 ABIERTOS: 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

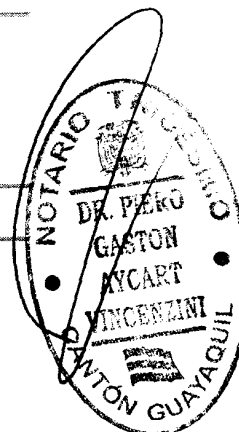


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 26/04/2010





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0090714762001

RAZON SOCIAL: DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1984

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número SOLAR 14 Intersección: DEMETRIO AGUILERA MALTA Referencia: JUNTO A LA CLINICA BTM Manzana: 670 Teléfono Trabajo: 042243775 Fax: 042245542 Email: guayaquil@diprelsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/11/1984

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ALONSO DE TORRES Número: N-44157 Intersección: AV. EL PARQUE Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Edificio: CENTRUM Piso: 1 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 022256680 Fax: 022256705 Email: quito@diprelsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 27/01/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELECTRICO

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TOTORACUCHA Calle: NUÑEZ DE BONILLA Número: 5-185 Intersección: GUAPONDELIG Referencia: DETRAS DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR Teléfono Trabajo: 072964422 Fax: 0729651205 Email: cuenca@diprelsa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2010



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2011

Mediante comprobant 151922856, el (la) Sr. (a) (ita): ARTURO ENRIQUE RIOFRIO RUIZ

Con Cédula de Identificación 1202747323 consignó en este Banco la cantidad de: 200 CANTÓN GUAYACART

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la

HORMIPOSTES S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.A. CONPRELEC	RUC 0990952248001	\$ 190.00	usd
2	DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.	RUC 0990714762001	\$ 10.00	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd

TOTAL \$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el transacciones caso de reporte de mis a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente

Jorge Lino Vélez
Ejecutivo de Negocios
Firma Autorizada

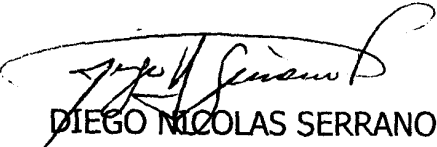
AGENCIA



1 DE PRODUCTOS TECNICOS S.A. ha suscrito CUARENTA acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
3 por ciento del valor cada una de ellas; conforme consta del certificado de
4 cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA.- LOS
5 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
6 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
7 numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el abogado
8 DANIEL NICOLAS RODRIGUEZ MATOS para realizar todas las diligencias
9 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
10 compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
11 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital otorgada por el BANCO PICHINCHA.- f) Ilegible.- Abogado DANIEL
13 NICOLAS RODRIGUEZ MATOS Registro uno, uno, cero, nueve.-
14 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
15 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma
16 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración
17 de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
18 voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
19 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

20 **p. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.A.**
21 **CONPRELEC**

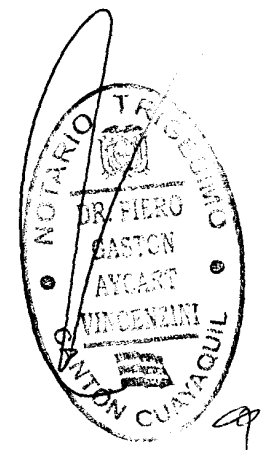
22 RUC # 0990952248001

23
24 
25 DIEGO NICOLAS SERRANO PUIG

26 Gerente

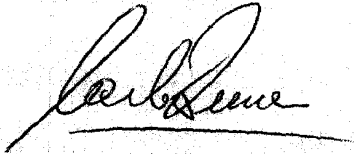
27 C.I. No. 120150395-8

28 C.V. No. 206-0138



1
2 **p. DIPRELSA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**

3 RUC # 0990714762001

4 

6 CARLOS HUMBERTO ARSENIO FREIRE RON

7 Gerente General

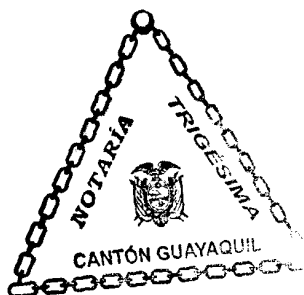
8 C.I. No. 170267977-8

9 C.V. No. 109 - 0073

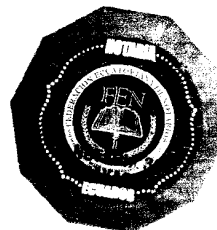
10
11
12
13
14 EL NOTARIO
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
HORMIPOSTES S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad
de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

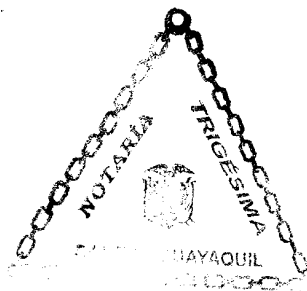
24



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **HORMIPOSTES S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.01.0005836 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 74.594

FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2011

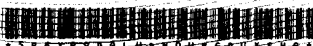
HORA DE REPERTORIO: 10:14

Nº 111727

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006836, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 2 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **HORMIPOSTES S.A.**, de fojas 203.871 a 203.895, Registro Mercantil número 21.899.

ORDEN: 74594



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0000216

Guayaquil, - 6 ENE 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HORMIPOSTES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL